



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA

A iniciativa del CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA, miembro del Grupo Parlamentario RENOVACIÓN POPULAR, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

— PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1: Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo establecer la obligatoriedad que todos los conductores de vehículos menores que posean licencia de conducir clase B-IIb, porten obligatoriamente, de manera impresa y visible, en los cascos de protección el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

1

Artículo 2: Requisitos para la medida de seguridad de los conductores de vehículos menores.

1. El número de DNI deberá estar impreso de color fosforescente en el casco en un lugar visible y legible, preferentemente en la parte posterior o lateral.
2. El tamaño del texto deberá ser de al menos 6 cm de altura de color fosforescente, utilizando un tipo de letra imprenta, que asegure la fácil visibilidad para su lectura en una distancia mínima de 5 metros.
3. La impresión deberá ser permanente y resistente a condiciones climáticas adversas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3: Sanciones por Incumplimiento

Los conductores que posean una licencia de clase B-IIb, que no cumplan con la obligación de portar el número de DNI en sus cascos estarán sujetos a las siguientes sanciones:

CLASIFICACION	INFRACCION	MULTA % UIT VIGENTE	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA
MUY GRAVE	Por circular con casco sin impresión del número de DNI	1.00	Internamiento de vehículo en el depósito municipal.	Internamiento de vehículo en el depósito municipal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. DE LA SENSIBILIZACIÓN

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, llevará a cabo una campaña de sensibilización sobre la importancia de esta norma, su contribución a la seguridad ciudadana y la reducción de delitos asociados al uso de motocicletas en plazo no mayor de 60 días calendarios.

SEGUNDA: FACULTADES

Se faculta al Ministerio del Interior y al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para expedir las normas reglamentarias y procedimientos necesarios para la implementación y regulación de esta ley, así como para establecer mecanismos de control y seguimiento en la aplicación de la norma, en un plazo no mayor de 60 días.

ARTICULO TERCERO: Reglamentación

3

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 17:21:55-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 10:53:49-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 16:03:33-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 10:54:05-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 18:18:26-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 12:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:39:30-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente preocupación por la seguridad en Perú, especialmente en relación con delitos como el sicariato, extorsión, robo agravado entre otros, exige una respuesta firme y decidida por parte del gobierno. Según el Ministerio del Interior, estos crímenes han aumentado alarmantemente en los últimos años, con un notable uso de motocicletas como medio para perpetrarlos.¹



El uso de motocicletas en delitos violentos se ha intensificado debido a su alta movilidad y capacidad de evadir controles policiales, un factor crítico en áreas urbanas muy pobladas donde el tráfico dificulta la persecución de los delincuentes.

Esta situación se agrava en momentos de crisis o estado de

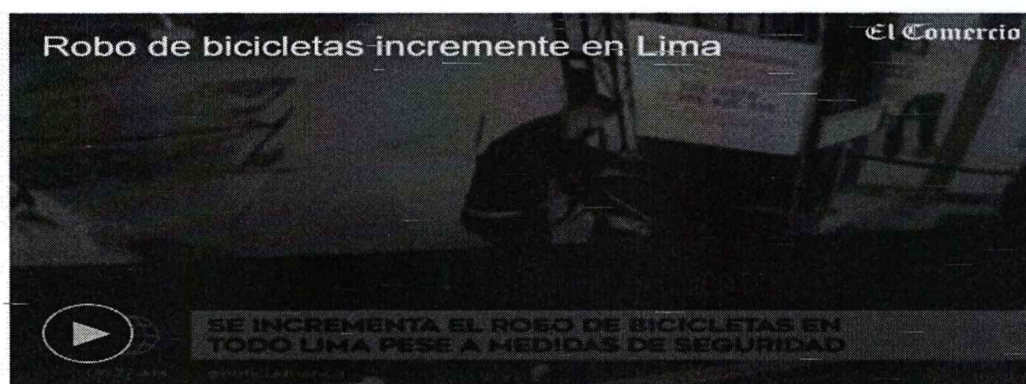


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

emergencia, cuando la capacidad del gobierno para garantizar la seguridad pública se ve comprometida, lo que puede resultar en un aumento de actividades delictivas.

(*)<https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/delincuentes-en-motos-naranjas-aterran-a-lima-sur-ola-de-robo-captada-por-camaras-de-seguridad>

Por ello, la propuesta de establecer la obligatoriedad de que todos los motociclistas con licencia de clase B-IIb, así como sus tripulantes, porten



5

País

Robo de bicicletas incrementan en la capital

Desde el inicio de la pandemia por la COVID- 19, en Lima ha aumentado el uso de bicicletas. Las nuevas ciclovías aportan mucho a este nuevo estilo de vida. Sin embargo, también se ha notado un aumento de denuncias de robos de este vehículo de transporte personal . [Fuente: América TV]

de manera impresa y visible su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) en los cascos de protección podría ser una medida eficaz para mitigar la violencia y mejorar el orden público.²

La falta de un marco legal claro ha impedido identificar adecuadamente a quienes cometen delitos usando motocicletas. Esta

² <https://elcomercio.pe/videos/pais/robo-de-bicicletas-incrementan-en-la-capital-videos-nnav-amtv-pais-noticia/>

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junin y Ayacucho”*

ley incluye la regulación de la circulación de motos, protocolos de identificación y registro, así como sanciones para quienes infrinjan estas normativas.

Desde una perspectiva legal, esta propuesta se sustenta en la necesidad de garantizar el derecho a la vida y la seguridad de los ciudadanos, derechos que deben prevalecer sobre la libertad de circulación. La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, establece que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad personal. Ante la creciente amenaza del sicariato y otros delitos violentos, el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas que protejan a la



población.

Asimismo, se deben promover campañas de sensibilización sobre la importancia de la seguridad ciudadana, involucrando a los medios de

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

comunicación para informar sobre las razones detrás de estas medidas y los beneficios esperados en términos de reducción de la violencia.

En conclusión, la alarmante situación del sicariato, extorsión y robo agravado en Perú, junto con la prevalencia del uso de motocicletas en estos delitos, demanda una respuesta firme y decidida del gobierno. La obligación de que todos los motociclistas con licencia de clase B-IIb porten de manera impresa su N° de DNI visible en los cascos de protección es un paso fundamental hacia un entorno más seguro para todos los ciudadanos.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

7

La presente propuesta normativa no solo se alinea con las leyes existentes y con el mandato constitucional, sino que también responde a una necesidad apremiante de la ciudadanía: la exigencia de que el Estado implemente medidas efectivas para abordar la problemática de la inseguridad. La instauración de esta norma en la legislación nacional peruana podría tener un impacto relevante en varios ámbitos, incluyendo la seguridad pública y la involucración activa de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones. La obligatoriedad de que todos los motociclistas con licencia de clase B-IIb, junto con sus acompañantes, lleven impreso y de manera visible su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) en sus cascos contribuirá a mejorar la identificación y la responsabilidad en la circulación, favoreciendo un entorno más seguro para todos.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos adicionales para el tesoro público, ya que su objetivo principal es prevenir delitos cometidos por delincuentes que utilizan motocicletas, cuyo modus operandi se basa en la colaboración entre un conductor y un acompañante, lo que dificulta su identificación. Al establecer la obligatoriedad de que todos los motociclistas con licencia de clase B-IIb, junto con sus tripulantes, porten su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de forma impresa y visible en sus cascos, se evita cualquier impacto económico o presupuestario.

Por lo tanto, el proyecto de ley no representa un costo para el erario público, dado que no requiere un aumento en los recursos humanos o materiales que pudieran incrementar el presupuesto del Estado. En cambio, su aprobación contribuirá a mejorar la seguridad ciudadana y a reducir la percepción de peligro y vulnerabilidad entre los ciudadanos.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL DE LAS POLITICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley tiene vinculación con las siguientes políticas del estado:

I. Democracia y Estado de Derecho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos